



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-SOC-MDY.

Puerto Callao, 17 de noviembre de 2021.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021-SOC-MDY de fecha 17.11.2021; el Expediente Interno N° 6231-2021, que contiene: el Informe Legal N° 156-2021-OPPM-MDY de fecha 08.11.2021; el Oficio N° 219-2021-MDY-OCI de fecha 20.09.2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305- Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 9° “Atribuciones del Concejo Municipal” en su numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Autorizar al procurador público municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o su representantes;

Que, mediante Oficio N° 219-2021-MDY-OCI de fecha 20 de setiembre de 2021, el Jefe encargado del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha remite Informe de Control Específico N° 004-2021-2-2671-SCE, denominado “Pago de Beneficios Económico derivados de Pactos Colectivos en favor de Servicios Públicos con cargos de Funcionarios de Confianza y de Dirección”;

Que, mediante Informe N° 156-2021-OPPM-MDY de fecha 08 de noviembre de 2021, remite información a la Gerente Municipal y sugiere que la documentación sea remitida a Secretaría General para que sea considerado en agenda y se autorice a Procuraduría Pública Municipal iniciar las acciones legales;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021-SOC-MDY de fecha 17 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, el inicio de acciones legales a razón de las conclusiones y/o recomendaciones devenidos del Informe de Control Específico N° 004-2021-2-2671-SCE denominado “Pago de Beneficios Económicos derivados de Pactos Colectivos en favor de Servidores Públicos con cargos de Funcionarios de Confianza y de Dirección” periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, de conformidad al artículo 9° numeral 23) de la LOM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA